

Cargo



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 01154976, que contiene el Memorandum N° 0229-2022-GRM-DIRESA-DRSI/DE, Informe N° 186-2022-GRM/DIRESA-DRSI-DE-OSIC, y el Informe N° 023-2022-GRM-DIRESA-DRSI/OSIC-CAL, mediante el cual la Responsable de Calidad de la Red de Salud Ilo, solicita la conformación del Equipo de Evaluadores Internos y su acreditación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

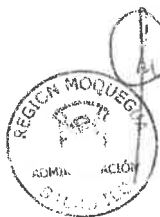
Que, mediante la Ley N° 36842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0456-2077, se aprobó la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo, según sus niveles de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en dos fases de proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con el Informe N° 023-2022-GRM-DIRESA-DRSI/OSIC-CAL, de fecha 16 de mayo de 2022, presentado por la Responsable de Calidad de la Red de Salud Ilo, solicita la conformación del Equipo de Evaluadores Internos de la Red de Salud Ilo y su acreditación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 367-2021-GERESA.MOQ.GRS.



Estando con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos de la Red de Salud Ilo, Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, periodo 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

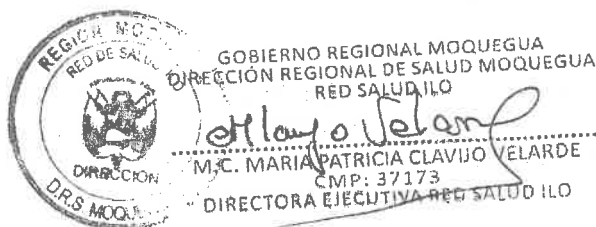
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EESS
1	Amanda Margot Tala Begazo	04749473	Obstetra	P.S. Los Ángeles
2	Elizabeth Myrian Gutiérrez Coa	44510270	C. Dentista	P.S. Pacocha
3	Raquel Marina Garate Arteaga	29721959	Obstetra	C.S. Pampa Inalámbrica
4	Denisse Isabel Anco Arapa	43968343	Enfermera	C.S.M Comunitario
5	Henry Manuel Machicado Herrera	04647185	C. Dentista	C.S.J.F. Kennedy
6	Pamela Vanessa Ponce Marón	41631251	C. Dentista	C.S. Miramar
7	Rosa María Mendoza Zegarra	45950418	Obstetra	P.S. El Algarrobal
8	Bernave Chávez Ávila	44798655	Psicólogo	C.S. Alto Ilo
9	Hayde Carlota Sotelo López	04653446	C. Dentista	P.S. Varadero

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Equipo conformado deberá cumplir sus funciones en concordancia con la normatividad vigente, así como informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva las actividades realizadas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



P.S. Varadero
14/6/22

4/5
Alto 26.

04/06/22
P.S. Pacocha

01/06/22

07/06/22
Algarrobal

8-6-22

08/06/22
C.S.M.C

MPCV/DE
ECMV/ASJU
DIRECCION
OSIC
RR.HH (LEGAJO)
INTERESADOS
ARCHIVO